

Código de Juzgado 70-001-40-03-004
RAD No. 2018-00625-00
EJECUTIVO SINGULAR CON SENTENCIA

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado de la parte ejecutante, solicita la entrega de varios Títulos de Depósito Judicial descontados a la parte ejecutada TULIO CESAR PEREZ DIAZ, de su salario percibido como empleado de la IPS SAN FRANCISCO DE ASIS.

Sírvase proveer
Sincelejo, 26 de Agosto de 2020

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita la entrega de varios títulos de depósito judicial los cuales fueron descontados a la parte ejecutada TULIO CESAR PEREZ DIAZ, de su salario como empleado del de la IPS SAN FRANCISCO DE ASIS, por ser legal y procedente se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo arriba anotado, el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo,

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la parte ejecutante **YONNY RAFAEL DAZA COMAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.193.291 expedida en Sucre – Sucre, y T.P. No. 81.857, del C.S.J., en los términos y efectos que contrae el poder inicialmente conferido

No. 645972 30/03/2020 \$ 1.054.088,00

No. 649631 30/04/2020 \$ 1.173.871,00

No. 652462 29/05/2020 \$ 1.054.088,00

No. 655599 30/06/2020 \$ 1.054.088,00

No. 660688 31/07/2020 \$ 1.054.088,00

Para un total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$5.390.223,00)**, descontados a la integrante de la parte ejecutada TULIO CESAR PEREZ DIAZ, de su salario como empleado del de la IPS SAN FRANCISCO DE ASIS, hasta completar el monto de la liquidación de créditos y costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ESTADO No.: 84

FECHA: 27/08/2020

SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01899358aad356c1979982f0e781545dca22baa3976d7411d9d3fd7e8324dde**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 26/08/2020 10:22:21 a.m.